



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Mesa Gral. de Entradas y Salidas
ACTIVACION SIMPLE
14 ABR 2026
N° 115-2026-271 A

VISTO:

La necesidad de fortalecer la transparencia, el control administrativo, institucional y ciudadano sobre la ejecución de los servicios públicos municipales, la utilización de vehículos, equipos y maquinarias afectados a tareas operativas, obras, mantenimiento, higiene urbana, recolección de residuos, prestación de servicios y demás actividades a cargo del Municipio o ejecutadas por terceros contratados; y

CONSIDERANDO:

Que la correcta administración de los recursos públicos exige no solo procedimientos formales adecuados, sino también herramientas eficaces que permitan verificar la efectiva prestación de los servicios, el uso real de los bienes afectados y la trazabilidad de las tareas ejecutadas;

Que la incorporación de tecnologías de geolocalización, seguimiento, registro y publicidad activa permite mejorar la eficiencia operativa, fortalecer el control interno, prevenir irregularidades, transparentar la ejecución del gasto y facilitar el acceso ciudadano a la información pública;

Que en servicios intensivos en utilización de vehículos, camiones, recolectores, maquinarias, equipos viales y otros medios operativos, resulta indispensable contar con mecanismos objetivos que permitan conocer su ubicación, recorridos, tiempos de afectación, tareas asignadas y grado de cumplimiento efectivo;

Que ello resulta especialmente relevante en aquellos casos en que el servicio sea prestado mediante vehículos, maquinarias o equipos propios del Municipio, así como también cuando se trate de bienes alquilados, contratados o provistos por terceros;

Que la falta de herramientas de trazabilidad y verificación objetiva debilita la capacidad de control, dificulta la evaluación de la calidad del servicio y aumenta el riesgo de certificaciones, liquidaciones o pagos sin respaldo suficiente sobre la efectiva ejecución de las prestaciones;

Que el acceso público a información operativa básica sobre la prestación de servicios municipales constituye una herramienta concreta de participación, control ciudadano y fortalecimiento de la confianza pública;

Que corresponde, por tanto, crear un programa municipal que establezca un sistema obligatorio de geolocalización, registro, seguimiento, trazabilidad y publicidad de los equipos y medios operativos afectados a la prestación de servicios municipales;

Que en el marco de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica de la ciudad de Resistencia, las leyes y la Constitución Provincial;

POR ELLO:


Angel N. Sánchez
CONCEJAL
27.436.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUM 2023882898


María Cecilia Masin
CONCEJAL
27-30729625-5


Fab. Soledad Villagra
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
Cum 27-27324854-4


FABRICIO N. BOLATTI
Concejal
DNI. 26.672.971
Concejo Municipal de Resistencia



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

PROGRAMA CONTROL CIUDADANO MUNICIPAL DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

CREACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1° – CREACIÓN.

Créase en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia el Programa Control Ciudadano Municipal de Servicios, destinado a garantizar la trazabilidad operativa, la transparencia, el control administrativo, institucional y ciudadano, y la verificación de la efectiva prestación de los servicios públicos, tareas operativas, obras, mantenimientos y demás actividades ejecutadas por el Municipio o por terceros contratados.

ARTÍCULO 2° – OBJETO.

El Programa tendrá por objeto implementar un sistema obligatorio de geolocalización, seguimiento, registro, trazabilidad y publicidad activa respecto de los vehículos, camiones, recolectores, maquinarias, equipos viales, herramientas motorizadas y demás medios operativos afectados a la prestación de servicios municipales, sean estos propios o de propiedad ajena a la Municipalidad, igualmente afectados a la prestación de servicio o trabajo alguno que ésta lleve adelante, por medio de autorización contractual por parte del propietario o responsable autorizado, o por cualquier otra forma de autorización que legalmente el Municipio acepte.

ARTÍCULO 3° – FINALIDADES.

Son finalidades del Programa:

- a) garantizar el control de la efectiva prestación de los servicios municipales; en tiempo real y a través de información de datos históricos.
- b) transparentar la utilización de recursos públicos afectados a servicios, obras y tareas operativas; pudiendo determinarse por esta vía, el detalle del servicio recibido y su pago.
- c) fortalecer el control interno, el control institucional y el control ciudadano, poniendo a disposición la información y herramientas disponibles que lo faciliten;
- d) prevenir irregularidades, sobrefacturaciones, certificaciones sin respaldo suficiente o prestaciones no verificables;


Ángel N. Sánchez
CONCEJAL
27.438.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUIF: 20236852858


Dcc. Soledad Villagía
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUIF: 27-27324654-4


María Lucila Masín
Concejala Resistencia
27-30729625-5


FABRICIO N. BOLATTI
Concejal
DNI/25.672.971
Concejo Municipal de Resistencia



- e) mejorar la planificación, supervisión, evaluación y eficiencia de los servicios municipales;
- f) facilitar el acceso público a información relevante sobre la ejecución operativa de los servicios.
- g) promover la participación ciudadana, interesándola en temas comunitarios, avanzando en las características que requieren el Presupuesto Participativo que establece la Carta Orgánica.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4° – ALCANCE.

Quedan alcanzados por la presente ordenanza todos los vehículos, camiones, recolectores, maquinarias, equipos, unidades móviles y demás bienes operativos afectados total o parcialmente a la prestación de servicios municipales, cualquiera sea su modalidad de incorporación o uso.

ARTÍCULO 5° – INCLUSIÓN DE BIENES PROPIOS Y DE TERCEROS.

La obligación establecida en la presente alcanzará tanto a:

- a) los bienes de propiedad municipal;
- b) los bienes cedidos, asignados o transferidos para uso municipal;
- c) los bienes alquilados, locados, contratados o puestos a disposición por terceros;
- d) los bienes afectados a servicios concesionados, tercerizados o ejecutados mediante contratación pública.

ARTÍCULO 6° – SERVICIOS COMPRENDIDOS.

El Programa será de aplicación, entre otros, respecto de los siguientes servicios y actividades:

- a) recolección y transporte de residuos;
- b) barrido, limpieza y saneamiento urbano;
- c) mantenimiento de calles, espacios públicos y desagües;
- d) obras públicas y tareas de infraestructura;
- e) transporte y movimiento de materiales;
- f) servicios de apoyo logístico y operativo;


Ángel N. Sánchez
CONCEJAL
27 436.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUR: 20216652856


Gsc. Soledad Villagra
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUR: 27-27324654-4


María Lucía Masín
Concejala Resistencia
27-30729625-5


FABRICIO N. BOLATTI
Concejal
DNI. 25.672.971
Concejo Municipal de Resistencia



g) cualquier otro servicio o tarea municipal que implique la utilización de equipos o medios operativos alcanzados por la presente.

CAPÍTULO III

SISTEMA OBLIGATORIO DE TRAZABILIDAD OPERATIVA

ARTÍCULO 7° – OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA.

Todos los bienes alcanzados por la presente deberán contar con un sistema de trazabilidad operativa que permita registrar, como mínimo, su ubicación, recorrido, afectación, tiempo de servicio y demás datos necesarios para verificar la efectiva prestación de las tareas asignadas.

ARTÍCULO 8° – DISPOSITIVOS Y SOPORTE TECNOLÓGICO.


La Autoridad de Aplicación deberá implementar o exigir la implementación de dispositivos, plataformas, sistemas o herramientas tecnológicas que permitan la geolocalización y el seguimiento operativo de los bienes alcanzados, pudiendo utilizar para ello tecnologías GPS u otras equivalentes o superadoras.

ARTÍCULO 9° – INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA.

El sistema deberá registrar, como mínimo, la siguiente información:

- a) identificación del vehículo, equipo o maquinaria;
- b) condición de uso: propio, alquilado, contratado, concesionado o tercerizado;
- c) dependencia, área o servicio al que se encuentra afectado;
- d) ubicación geográfica y recorrido histórico;
- e) fecha y horario de inicio, interrupción y finalización de la actividad;
- f) cantidad de horas de afectación y/o funcionamiento diario;
- g) tarea, servicio, recorrido, obra o frente de trabajo asignado;
- h) proveedor o contratista, cuando corresponda;
- i) número de expediente, contratación, orden de servicio o acto administrativo vinculante, cuando corresponda;
- j) cualquier otro dato que la reglamentación considere necesario para garantizar trazabilidad suficiente.


Angel N. Sanchez
CONCEJAL
27-438.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CURT. 20236682858


2da. Soledad Villagra
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CURT. 27-27324644


María Lucila Masín
Concejala Resistencia
27-30729625-5


FABRICIO N. BOLATTI
Concejal
DNI. 25.672.971
Concejo Municipal de Resistencia



ARTÍCULO 10° – REGISTRO DE AFECTACIÓN OPERATIVA.

La afectación de cada equipo o unidad a una tarea, servicio, obra, recorrido o frente de trabajo deberá quedar registrada en forma previa, simultánea o inmediata a su ejecución, de modo tal que pueda vincularse objetivamente la utilización del bien con la prestación efectivamente realizada.

CAPÍTULO IV

PLATAFORMA DE ACCESO PÚBLICO Y CONTROL CIUDADANO

ARTÍCULO 11° – PLATAFORMA DIGITAL PÚBLICA.

El Departamento Ejecutivo deberá desarrollar, implementar y mantener una plataforma digital de acceso público, accesible mediante sitio web, aplicación móvil u otro soporte digital, que permita a la ciudadanía consultar información relevante sobre la prestación de los servicios alcanzados por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12° – INFORMACIÓN DE ACCESO CIUDADANO.

La plataforma pública deberá exhibir, como mínimo, en formato claro, accesible y actualizado:

- a) ubicación geográfica en mapa de los equipos y unidades operativas en servicio, cuando la naturaleza del servicio lo permita;
- b) identificación funcional del equipo o unidad;
- c) tipo de servicio o tarea que se encuentra ejecutando;
- d) área o dependencia responsable;
- e) condición de uso: propio, alquilado, contratado o tercerizado;
- f) recorrido o zona de prestación, cuando corresponda;
- g) cantidad de horas de servicio diarias o período de afectación;
- h) histórico básico de actividad, recorridos o cumplimiento, conforme lo determine la reglamentación;
- i) cualquier otro dato no sensible que contribuya al control ciudadano y la transparencia operativa.

ARTÍCULO 13° – LIMITACIONES RAZONABLES.


Angel N. Sánchez
CONCEJAL
27.438.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CURP: 20236852858


María Lucila Masin
Concejala Resistencia
27-30729625-5


Ibc. Soledad Villagra
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
Cult: 27-27324654-4


FABRICIO N. BOLATTI
Concejal
DNI. 25.672.971
Concejo Municipal de Resistencia



La publicidad de la información deberá compatibilizarse con criterios razonables de:

- a) seguridad operativa;
- b) protección de datos personales;
- c) resguardo de información sensible;
- d) continuidad y eficiencia del servicio;

sin afectar el principio general de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 14° – DATOS ABIERTOS.

La información pública generada en el marco del Programa deberá ser publicada, en la medida de lo técnicamente posible, en formatos abiertos, reutilizables y descargables, favoreciendo su consulta, análisis y control social.

CAPÍTULO V

CONTROL, CERTIFICACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 15° – VINCULACIÓN OBLIGATORIA CON LA CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Toda certificación, conformidad de prestación, liquidación o validación administrativa de servicios alcanzados por la presente deberá encontrarse respaldada por la información obrante en el sistema de trazabilidad operativa.

ARTÍCULO 16° – CONDICIÓN PARA EL PAGO.

No podrá autorizarse, certificarse, conformarse, liquidarse ni pagarse prestación alguna vinculada a bienes alcanzados por la presente ordenanza, cuando no exista trazabilidad suficiente, verificable y concordante con el servicio informado.

ARTÍCULO 17° – RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

Los funcionarios, agentes o responsables intervinientes en la asignación, supervisión, certificación, conformidad, liquidación o autorización de pago de servicios alcanzados por la presente deberán verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, siendo responsables en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 18° – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES.


Ángel N. Sánchez
CONCEJAL
27.438.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUIT: 20238852958


María Lucía Masín
Concejala Resistencia
27.30729625-5


Esc. Soledad Villagra
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
Cuit: 27.27324854

FABRICIO N. BOLATTI
Concejel
DNI: 25.672.971
Consejo Municipal de Resistencia



El incumplimiento de las obligaciones de trazabilidad, registro y geolocalización por parte de contratistas, locadores, concesionarios o proveedores constituirá incumplimiento contractual, habilitando la aplicación de sanciones, retenciones, observaciones, penalidades o rescisión, conforme la reglamentación y los pliegos respectivos.

CAPÍTULO VI

CONTROL INSTITUCIONAL Y REPORTES

ARTÍCULO 19° – ACCESO INSTITUCIONAL.

El Concejo Municipal, la Contaduría, la Tesorería, las áreas de control interno, el Tribunal de Cuentas Municipal si existiere, y demás órganos competentes, deberán contar con acceso institucional adecuado a la información integral generada por el sistema, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 20° – REPORTES PERIÓDICOS.

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Municipal, con la periodicidad que determine la reglamentación y como mínimo en forma trimestral, un informe consolidado sobre:

- a) cantidad y tipo de unidades alcanzadas;
- b) unidades propias, alquiladas, contratadas o tercerizadas;
- c) horas operativas registradas;
- d) principales tareas o servicios ejecutados;
- e) inconsistencias detectadas;
- f) unidades o servicios observados;
- g) medidas correctivas implementadas.

CAPÍTULO VII

AUTORIDAD DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 21° – AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo articular su implementación con las áreas de servicios públicos, obras, contratación, modernización, informática, control y administración financiera.


Angel N. Sánchez
CONCEJAL
27.438.800
Municipalidad de Resistencia


Arq. GUILLERMO MONZON
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUIT: 20238852858


María Lucha Masín
Concejala Resistencia
27-30729625-5


Esc. Soledad Villagra
CONCEJAL
Municipalidad de Resistencia
CUI: 27-27324654-4
FABRICO N. BOLATTI
Concejal
DNI. 25.672.971
Concejo Municipal de Resistencia



ARTÍCULO 22° – REGLAMENTACIÓN.

El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23° – IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA.

La implementación del Programa será progresiva, conforme el siguiente esquema mínimo:

- a) dentro de los ciento veinte (120) días, deberá estar operativo respecto de los bienes propios municipales comprendidos;
- b) dentro de los ciento ochenta (180) días, deberá aplicarse a los bienes alquilados, contratados o tercerizados;
- c) dentro de los doscientos cuarenta (240) días, deberá encontrarse habilitada la plataforma pública de acceso ciudadano.

ARTÍCULO 24° – ADECUACIÓN CONTRACTUAL.

Toda contratación, licitación, locación, concesión o prestación de servicios futura comprendida en esta ordenanza deberá incorporar expresamente las obligaciones de trazabilidad, geolocalización, registro, acceso y control previstas en la presente.

ARTÍCULO 25° – CLÁUSULA TRANSITORIA.

El Departamento Ejecutivo deberá adecuar progresivamente los contratos vigentes, en la medida de su compatibilidad jurídica y técnica, incorporando las exigencias previstas en esta ordenanza al momento de su renovación, ampliación, prórroga, modificación o nueva contratación.

ARTÍCULO 26° – DE FORMA.

Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


 Angel N. Sánchez
 CONCEJAL
 27.438.800
 Municipalidad de Resistencia


 Arq. GUILLERMO MONZON
 CONCEJAL
 Municipalidad de Resistencia
 CUIT: 20236852058


 María Lucija Masin
 Concejala Resistencia
 27-30729825-5


 Esc. Soledad Villagra
 CONCEJAL
 Municipalidad de Resistencia
 Cuit: 27-27324854-4


 FABRICIO N. BOLATTI
 Concejel
 DNI: 25.672.971
 Concejo Municipal de Resistencia